

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de agosto de dos mil veinte

Radicado. 014-2012-00955

En atención al escrito aportado por el letrado David Mesa Ceballos, se le remite a las providencias del 10 de septiembre de 2019 y 18 de agosto del corriente (Fls. 767 y 840 Continuación Cd. 1 Exp. Digital), por lo que se incorporará el mismo sin darle trámite.

Vencidos los términos establecidos en providencia del 13 de marzo de 2020 (Fl. 833 Continuación Cd. 1 Exp. Digital), se hace necesario reiterar los requerimientos al promotor del *sub lite*, Gregorio Antonio Alzate, para que allegue la correspondiente actualización y graduación de los créditos y derecho de voto, así como para que gestione las posibles alternativas de solución, presentando el resultado de sus diligencias ante el Juez del concurso.

Para ello, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. Lo anterior, en aras de dar continuidad al trámite.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

4

Firmado Por:

ÁLVARO EDUARDO ORDÓÑEZ GUZMÁN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e736c8af3978f0d2953698afeb85dac340f086fadef4a30738212d7bcdb69ffe

Documento generado en 28/08/2020 11:36:28 a.m.